

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003

VISTO la Resolución N° 235/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco relacionada con el dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 972 se ha aprobado el diseño curricular de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura.

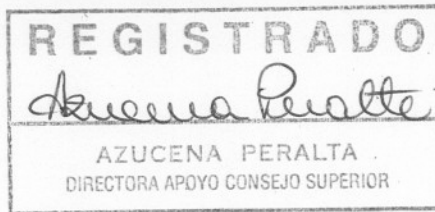
Que la Facultad Regional San Francisco cuenta con recursos docentes propios, la capacidad de gestión necesaria y los recursos de infraestructura para implementar la Licenciatura en Enseñanza de la Física en su sede.

Que la implementación arriba mencionada no significará afectación alguna de los recursos de Contribución del Tesoro a la Universidad Tecnológica Nacional, ya que la carrera se autofinanciará mediante los aportes de los cursantes.

Que la Comisión de Planeamiento ha analizado los antecedentes y la documentación que acompaña a la presentación y recomiendan autorizar la implementación del mencionado Ciclo de Licenciatura en la Facultad Regional San Francisco

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura, en la Facultad Regional San Francisco a partir del ciclo lectivo 2004, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 972.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTICULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad Regional, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1195/03

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento